

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3158- Lucas González- E.R.

Lucas González, 22 de Junio de 2017.-

ORDENANZA N° 485 H.C.D.L.G.

VISTO:

Que en nuestra ciudad existen calles cuya apertura data de mucho tiempo pero que no se les ha establecido un nombre; y

CONSIDERANDO:

Que en el barrio Pueblo Nuevo hay una calle que se encuentra hacia el norte a metros de la línea que separa la zona urbana de la zona sub-urbana, figurando en el plano de la ciudad de Lucas González como calle pública y no posee nombre y es de gran menester designarle uno favoreciendo a los vecinos a la hora de recibir la correspondencia, hacer trámites para la prestación de servicios, mensuras de terrenos, solicitar créditos, y demás.

Que colocarle el nombre de Don Moisés Antonio Galizzi sería muy oportuno en este año ya que el Club Atlético Lucas González cumplió sus 100 años de trayectoria como institución Deportiva y fue él uno de sus fundadores y Presidente de la Primera Comisión Directiva de ese Club.-

Que Don Moisés Antonio Galizzi fue hijo de nuestro pueblo (1899-1981) y dedicó gran parte de su vida a trabajar por el progreso del mismo, colaborando con varias Instituciones que por aquellos años comenzaban a surgir como la Sociedad Italiana, la Iglesia San Lucas Evangelista, el Club Atlético Lucas González.-

Que fue nombrado Presidente Municipal durante dos periodos, (1.935-1939/ 1939-1.941) recibiendo una medalla de oro por su gran labor ciudadana, reconocimiento que se otorgaba en aquellos años.-

Que fue un gran precursor junto a otros para establecer fuentes de trabajo en nuestra localidad como lo que fue "La Industrial Luquense" llamada así en sus comienzos la fábrica de aceite de lino, (1948) de la cual fue gerente durante muchos años.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º).- Designese con el nombre de Don Moisés Antonio Galizzi a la calle ubicada en el Barrio Pueblo Nuevo, zona norte al final del mismo, paralela a Ricardo Balbín y a la línea que divide la zona urbana de la sub-urbana y perpendicular, al norte con boulevard Sargento Cabral, y al oeste con limite de título.-

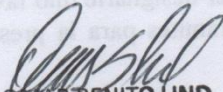
Artículo 2º). Colóquese la señalización correspondiente.-

Artículo 3º). Comuníquese y envíese copia de lo resuelto a la Comisión del Club Atlético Lucas González, para su reconocimiento en el año de su centenario como Institución Deportiva.-

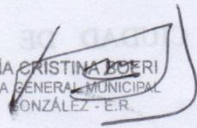
Artículo 4º).- De Forma.-


DIANA EDITH MIRANDA
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.

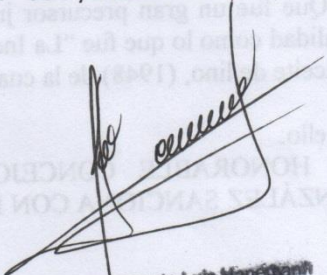



OMAR BENITO LIND
PRESIDENTE H.C.D.
LUCAS GONZALEZ - E.R.

//LUCAS GONZALEZ, 26 de junio de 2017 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 485/2017, mediante Decreto Municipal N° 058 /2017.-


Cra. **MARÍA CRISTINA PILERI**
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.




Dr. Vicente Luis Hernández
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.